

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-09573-OFC

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Asunto: Pago del Bono de Desarrollo Humano durante emergencia sanitaria COVID-19

Señores Gerentes
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito recordar que el oficio circular No. SEPS-SGD-IGT-2020-08565 de 16 de marzo de 2020 se encuentra en plena vigencia; y, que mediante oficio No. MDG-MDG-2020-1316-OF de 20 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno instruyó a las entidades financieras respecto de la posibilidad de atender al público considerando el 100% de aforo de sus oficinas, sucursales y agencias.

Con esos antecedentes y considerando que en los próximos días se procederá con el pago del Bono de Desarrollo Humano, esta Superintendencia solicita que las entidades del sector financiero popular y solidario, que participan en el referido proceso, prevean adecuadamente y se preparen con el fin de gestionar de manera óptima la atención de los beneficiarios, en especial por el hecho de que el pago generará una afluencia importante de personas.

Por lo anterior se solicita que, valorando la situación actual y en aplicación, tanto de la normativa vigente como de las disposiciones de las autoridades competentes, se pongan al servicio de los beneficiarios los puntos de atención que sean necesarios para evitar aglomeraciones; se tomen las medidas de bioseguridad básicas, dentro y fuera de sus oficinas, agencias o sucursales con el fin de precautelar la salud e integridad tanto del público como de sus empleados, respetando los protocolos dictados por las autoridades competentes, por ejemplo, el uso de señalética que facilite el respeto del espacio mínimo entre personas, tanto dentro como fuera de sus instalaciones; y, se procure informar adecuadamente al público sobre los canales y puntos de atención a su disposición, con el fin de evitar aglomeraciones.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

